



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y
TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y
EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA
“PROGRAMA DE FOMENTO AL TURISMO
BINACIONAL “SOY VECINO SOY TURISTA”
PARA LAS COMUNAS TRANSFRONTERIZAS
CHILENAS DE FUTALEUFÚ Y PALENA, EN
BASE A LA EXPERIENCIA DE LAS CIUDADES
ARGENTINAS DE ESQUEL Y TREVELIN”.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) Nº 414 /

Santiago, 24 de AGOSTO de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley Nº 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 19.999; en el Decreto Exento Nº 928 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, **la AGCI y el Gobierno Regional de los Lagos** suscribieron con fecha 02 de noviembre de 2016, Convenio de Cooperación y Transferencia para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: “Programa de fomento al turismo binacional “Soy Vecino Soy Turista” para las Comunas transfronterizas Chilenas de Futaleufú y Palena, en base a la experiencia de las ciudades Argentinas de Esquel y Travelin”, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 622 de 12 de diciembre de 2016.

2.- Que dicho convenio contiene en su **Cláusula Novena**: “Modificación del Convenio”, los requisitos y condiciones que se requieren para modificar el Convenio, ya sea en los términos establecidos en el

documento de proyecto adjunto al mismo y/o el plazo de duración del Proyecto indicado en su cláusula tercera.

3.- Que el Gobierno Regional de Los Lagos mediante Oficio Ordinario N° 2532 de 23 de junio de 2017, ingresado a esta Agencia el 29 de junio del mismo año, requiere que este Convenio suscrito para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: "Programa de fomento al turismo binacional "Soy Vecino Soy Turista" para las comunas transfronterizas Chilenas de Futaleufú y Palena, en base a la experiencia de las ciudades Argentinas de Esquel y Trevelin", que tenía fecha de término el día 23 de julio de 2017, sea prorrogado por un período de cinco meses más, es decir, hasta el 23 de diciembre del presente año, con el objeto de contar con suficiente tiempo para la realización de las actividades programadas y así dar cumplimiento al referido Convenio.

4.- Que dicho requerimiento se ha ajustado a los plazos establecidos en la mencionada cláusula novena, es decir, ha sido remitida con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, y que en el caso en cuestión, tendría lugar con fecha 23 de julio de 2017.

5.- Que, con el fin de materializar los objetivos establecidos en los considerandos anteriores y de alcanzar la completa y exitosa ejecución del Proyecto ya individualizado, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y el Gobierno Regional de Los Lagos suscribieron con fecha 20 de julio de 2017 la Modificación de Convenio de Cooperación y Transferencia que mediante la presente resolución exenta se aprueba;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Cooperación y Transferencia, suscrita el 20 de julio de 2017, entre la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) y el Gobierno Regional de Los Lagos para la implementación del Proyecto de Cooperación descentralizada: "Programa de fomento al turismo binacional "Soy Vecino Soy Turista" para las comunas chilenas de Futaleufú y Palena, en base a la experiencia de las ciudades Argentinas de Esquel y Trevelin", cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada:

“Programa de fomento al turismo binacional “Soy Vecino Soy Turista” para las comunas transfronterizas Chilenas de Futaleufú y Palena, en base a la experiencia de las ciudades Argentinas de Esquel y Trevelin”

En Santiago, a 20 de Julio de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo Transitorio y Provisional, Embajador Sr. **Juan Pablo Lira Bianchi**, cédula nacional de identidad N°5.892.114-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT N°72.221.800-0, en adelante también denominado “el **Gobierno Regional**”, representado por el Intendente Regional de la Región de Los Lagos, don **Leonardo de la Prida Sanhueza**, cédula nacional de identidad N°8.873.358-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región # 480, piso 4, Puerto Montt, en conjunto también denominados como “**Las Partes**”, se ha acordado la siguiente Modificación.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.- Que la **AGCI** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, suscribieron con fecha 02 de noviembre de 2016, convenio de cooperación y transferencia para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: “Programa de fomento al turismo binacional “Soy Vecino Soy Turista” para las comunas transfronterizas Chilenas de Futaleufú y Palena, en base a la experiencia de las ciudades Argentinas de Esquel y Trevelin”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°622 de fecha 12 de diciembre del mencionado 2016.

2. Que dicho convenio contiene en su **Cláusula Novena: “Modificación del Convenio”**; el que refiere que: *“En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, ya sea en los términos establecidos en el documento de proyecto adjunto al mismo y/o el plazo de duración del Proyecto establecido en la cláusula tercera del presente convenio, el Gobierno Regional deberá presentar por escrito a la AGCI una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de una modificación al tenor o contenido de los documentos ya señalados. Respecto de lo anterior, el Gobierno Regional podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces a la AGCI la modificación del convenio conforme a lo señalado precedentemente.*

En este caso, la AGCI tendrá que comunicar al Gobierno Regional su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de adoptada la

decisión respectiva por la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

No obstante ello, el Gobierno Regional estará impedido de requerir a la AGCI alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto.”

3. Que el Gobierno Regional de Los Lagos mediante Oficio Ordinario N°2532 de fecha 23 de junio de 2017, e ingresado efectivamente a esta Agencia con fecha 29 de junio de 2017, requiere a repartición, que el Convenio suscrito para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: “Programa de fomento al turismo binacional “Soy Vecino Soy Turista” para las comunas transfronterizas Chilenas de Futaleufú y Palena, en base a la experiencia de las ciudades Argentinas de Esquel y Trevelin”, que tenía fecha de término el día 23 de Julio de 2017, sea prorrogado por un período de 5 meses más, es decir hasta el 23 de diciembre del presente año, con el objeto de contar con suficiente tiempo para la realización de las actividades programadas y así dar cumplimiento al referido convenio.

4. Que dicho requerimiento se ha ajustado a los plazos establecidos en la mencionada clausula novena, es decir ha sido remitida con a lo menos quince 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, y que en el caso en cuestión, tendría lugar con fecha 23 de Julio de 2017.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN

1.- Que AGCI y el Gobierno Regional de Los Lagos, acuerdan modificar el Convenio celebrado con fecha 2 de noviembre de 2016, en el sentido de establecer que el convenio tendrá una duración de 5 meses más, es decir, su duración se extenderá hasta el **23 de diciembre de 2017**.

TERCERA: La Partes acuerdan que en todas aquellas otras cláusulas del Convenio de Transferencia o de su Anexo adjunto “Documento de Proyecto” que por el presente acto se modifica, en que se haga referencia al plazo de ejecución del Proyecto originalmente pactado, deberá modificarse por 5 meses adicionales es decir hasta el **23 de diciembre de 2017**, establecido en el presente instrumento, para todos los efectos.

CUARTA: La AGCI y el Gobierno Regional, dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia las disposiciones del Convenio de Transferencia, suscrito por ambas partes el 2 de noviembre del año 2016.

QUINTA: El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de AGCI y dos en poder del Gobierno Regional.

SEXTA: La personería de don **Juan Pablo Lira Bianchi** para comparecer en representación

de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en Decreto N° 115 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989.

Por su parte, la personería de don **Leonardo de la Prida Sanhueza**, para representar al **Gobierno Regional de los Lagos**, consta en Decreto N° 1.129, de 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo designa como Intendente de la Región de Los Lagos; ello en relación con lo dispuesto en con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1°; la letra i) del artículo 2°; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Hay Firmas

- 2º **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda y al Gobierno Regional de Los Lagos, para su conocimiento.
- 3º **ARCHÍVESE** los ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Cooperación y Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.
- 4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE

Director Ejecutivo (S)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA(S)
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA	
EAf	KCC	